

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 2291/2025, de 22 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO el decreto de la Presidencia número 2.066/2025 de 20 de noviembre por el que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por esta Corporación para cubrir en la plantilla de personal funcionario 2 plazas de TÉCNICO/A DE GESTIÓN, así como la designación del Tribunal Calificador, -BOP Toledo número 226 de 25 de noviembre de 2025-

CONSIDERANDO lo dispuesto en la base sexta 6.1 y 6.2 de las bases generales que rigen los procesos selectivos para la provisión en régimen de personal funcionario de carrera de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Toledo, incluidas en la oferta pública de empleo para el año 2025, -BOP Toledo número 122 de 1 de julio de 2025-

VISTO el informe favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la base sexta 6.1 y 6.2 de las Bases Generales, el Tribunal Calificador quedará compuesto por los miembros que a continuación se indican, quedando, por tanto, modificado el apartado segundo del Decreto de la Presidencia número 2.066/2025 de 20 de noviembre, siendo como sigue:

PRESIDENTE/A:

Titular: D. ANDRÉS COBOS IBÁÑEZ

Suplente: D^a. ELENA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ

VOCALES:

Titular: D^a. PAOLA LÓPEZ JIMÉNEZ

Suplente: D. DAVID CRESPO TRUJILLO

Titular: D^a. MARÍA PILAR IGLESIAS ANAYA

Suplente: D. CONSTANTINO-VICENTE MUÑOZ-PEREA PIÑAR

Titular: D^a. EVANGELINA RUBIO FÉLIX

Suplente: D. ANTONIO UGARTE DE RUEDA

SECRETARIO/A:

Titular: D. RAFAEL GONZÁLEZ CASERO

Suplente: D. ANTONIO CONDE BAJÉN

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la base sexta 6.2 de las Bases Generales-BOP Toledo nº 122 de 1 de julio de 2025-, esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es).

Toledo, 23 de septiembre de 2025.-La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío ; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-6480